



Proyecto de Ley N° 10488/2024-CR

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



LEY QUE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA "DENUNCIA DIGITAL" PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS DIGITALES POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa del Congresista de la República **EDUARDO SALHUANA CAVIDES**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA "DENUNCIA DIGITAL" PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS DIGITALES POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

Artículo 1. Objeto

La presente norma tiene por objeto disponer la implementación de la plataforma denominada "Denuncia Digital", permitiendo a los ciudadanos el ingreso de denuncias digitales por delitos contra el patrimonio para el inicio de los actos de investigación correspondientes, sin la necesidad de acudir de manera presencial a una unidad policial.

Artículo 2. Alcance

La presente ley es de alcance nacional y permite a todos los ciudadanos registrar denuncias por delitos contra el patrimonio mediante la plataforma "Denuncia Digital".

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de la presente Ley, se adoptan las siguientes definiciones:

1. **Plataforma digital.** - Se refiere a las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, incluidos internet, las tecnologías y dispositivos móviles, así como la analítica de datos utilizados para mejorar la generación, recopilación, intercambio, agregación, combinación, análisis, acceso, búsqueda y

presentación de contenido digital, incluido el desarrollo de servicios y aplicaciones aplicables a la materia de gobierno digital.

2. **Denuncia digital.** - Servicio digital que permite a los ciudadanos tramitar denuncias a través de la plataforma "Denuncia Digital" sin la necesidad de acudir de manera presencial a una unidad policial.
3. **ID Perú.** - Plataforma de autenticación de la identidad digital gestionada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que simplifica y asegura el proceso de autenticación en los servicios digitales del sector público y privado en Perú.
4. **Servicio digital.** - Es aquel provisto de forma total o parcial a través de internet u otra red equivalente, que se caracteriza por ser automático, no presencial y utilizar de manera intensiva las tecnologías digitales, para la producción y acceso a datos y contenidos que generen valor público para los ciudadanos.
5. **Verificación biométrica facial.** - Procedimiento mediante el cual, a partir del número del Documento Nacional de Identidad (DNI) y de la imagen facial del ciudadano, se suministra información de coincidencia a través de la comparación de la imagen facial enviada frente a las imágenes que se encuentran almacenadas en la Base de Datos Biométrica del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.
6. **Unidad Policial.** - Unidad de organización policial de la Policía Nacional del Perú encargada de cumplir funciones específicas según su especialidad y nivel de operación. Estas unidades están reguladas por el Decreto Legislativo N°1267.
7. **Registro de Información Migratorio.** - Registro administrativo centralizado a cargo de Migraciones, que contiene información migratoria de peruanos y extranjeros, con la finalidad de fortalecer la gestión migratoria en el país.

Artículo 4. Plataforma "Denuncia Digital"

La plataforma "Denuncia Digital" está a cargo de la Policía Nacional del Perú y permite registrar denuncias digitales por delitos contra el patrimonio para el inicio de los actos de investigación correspondientes.

La verificación de la identidad digital del denunciante se realiza a través de la Plataforma Nacional de Identificación y Autenticación de la Identidad Digital (ID Perú).

Artículo 5. Interoperabilidad entre entidades de la Administración Pública

Para efectos de la implementación de la plataforma "Denuncia Digital" es necesario la interoperabilidad con las siguientes entidades públicas:

- 5.1. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) facilitará el acceso de la Plataforma de Autenticación ID Perú a la Policía Nacional del Perú para efectos de validar la identidad de los ciudadanos en la presentación de las denuncias digitales de la plataforma.
- 5.2 La Superintendencia Nacional de Migraciones, facilitará el acceso al Registro de Información Migratoria (RIM) para la identificación de ciudadanos peruanos y extranjeros, así como sus movimientos migratorios.
- 5.3 La plataforma "Denuncia Digital" brindará información al Ministerio Público sobre las denuncias presentadas, previa coordinación y en el marco de las competencias de dicho organismo.
- 5.4 La plataforma "Denuncia Digital" podrá utilizar la información que sea almacenada o generada por otras entidades de la administración pública.

Artículo 6. Confidencialidad de la información

La Policía Nacional del Perú garantiza que toda entrega de información se realice cumpliendo los procesos de seguridad y confidencialidad establecidos en las normas especiales de la materia.

Artículo 7. Trámite de la denuncia digital

La plataforma permitirá el registro de los requisitos formales establecidos en el numeral 1 del artículo 328° del Nuevo Código Procesal Penal, así como el lugar donde ocurrieron los hechos o el domicilio del denunciante, según corresponda; a fin de derivar la denuncia a la unidad policial correspondiente. El trámite de la denuncia digital sigue el mismo procedimiento establecido en el Nuevo Código Procesal Penal.

Artículo 8. Valoración del riesgo

La Policía Nacional del Perú debe aplicar la ficha de valoración de riesgo que corresponda a cada denuncia digital con la finalidad de priorizar las intervenciones o diligencias correspondientes.

Artículo 9. Colaboración interinstitucional

La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SEGDI) de la Presidencia de Consejo de Ministros, brindará asesoría técnica a la Policía Nacional del Perú durante el proceso de implementación de la plataforma y el proceso de verificación de identidad digital, como parte de sus actividades orientadas a fortalecer la transformación digital y aplicar mejoras continuas.

Los Gobiernos Regionales y Locales, para ampliar el alcance del uso de la plataforma "Denuncia Digital", deberán elaborar planes de difusión y sensibilización, los mismos que serán aprobados en los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC), Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. - Modificación del artículo 328° del Nuevo Código Procesal Penal

Se modifica el artículo 328° del Nuevo Código Procesal Penal, en los siguientes términos:

"Artículo 328°.- Contenido y forma de la denuncia

1. Toda denuncia debe contener la identidad del denunciante, una narración detallada y veraz de los hechos, y -de ser posible- la individualización del presunto responsable.
2. La denuncia podrá formularse por cualquier medio. Si es escrita, el denunciante firmará y colocará su impresión digital. Si es verbal se sentará el acta respectiva. ***Si es digital se realizará a través de la plataforma "Denuncia Digital".***
3. En ***la denuncia escrita y verbal***, si el denunciante no puede firmar se limitará a colocar su impresión digital, dejándose constancia en el acta del

impedimento. **En la denuncia digital, la identificación de la parte denunciante se realizará a través de Plataforma de Autenticación de la Identidad Digital Nacional."**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. – Reglamentación

La reglamentación de la presente Ley deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia de la presente Ley.

SEGUNDO. – Plazo de implementación y operatividad de la plataforma "Denuncia Digital"

La Policía Nacional del Perú, tendrá un plazo no menor de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia de la presente ley, para la implementación y operatividad de la plataforma "Denuncia Digital".

TERCERO. – Periodo de prueba de la plataforma "Denuncia Digital"

Mediante el reglamento de la presente Ley se dispondrá el plazo del periodo de prueba de la plataforma "Denuncia Digital", a efectos de supervisar su adecuado funcionamiento.

CUARTO. – Vigencia

La presente norma entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial "El Peruano".



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2025 16:19:39-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2025 15:57:57-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2025 18:09:32-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2025 15:33:50-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2025 12:47:07-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2025 11:57:21-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2025 12:29:10-0500

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2025 16:49:13-0500



Edificio José Sánchez Carrión
468 of. 471
Jr. Azángaro 468 of. 471
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2025 16:48:59-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelly Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2025 12:08:57-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad la implementación de la plataforma digital denominada "Denuncia Digital", con el propósito de modernizar y optimizar el acceso de la ciudadanía al sistema de justicia penal, facilitando la denuncia de delitos contra el patrimonio mediante un mecanismo ágil, seguro y eficiente. Esta iniciativa se fundamenta en la demanda de herramientas digitales que permitan mejorar la respuesta del Estado ante el incremento de la criminalidad y la victimización, especialmente en delitos de robo, hurto y extorsión, los cuales representan un alto porcentaje de los hechos delictivos registrados en el país.

En primer lugar, la identificación del problema se basa en el alto índice de delitos contra el patrimonio y la insuficiencia de mecanismos tradicionales de denuncia para atender oportunamente las necesidades de las víctimas. De acuerdo con estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Ministerio del Interior, en el tercer trimestre de 2024 se registraron 157,814 denuncias por comisión de delitos, de las cuales el 67.1% correspondieron a delitos contra el patrimonio. Asimismo, la cifra negra de delitos, es decir, aquellos que no son denunciados debido a la desconfianza en las instituciones, el temor a represalias o la percepción de ineficacia del sistema de justicia, sigue siendo alarmantemente elevada. Este fenómeno refleja la necesidad de adoptar medidas innovadoras que garanticen un acceso más eficiente y seguro a los mecanismos de denuncia.

El Perú enfrenta una de sus crisis de seguridad ciudadana más graves en los últimos años. Acorde a los datos brindados por la Policía Nacional del Perú (PNP), durante el año 2024 se han registrado un total de 2126 homicidios¹, representando un incremento del 27% respecto al 2023; asimismo, según cifras del Sistema Nacional de Defunciones (SINADEF), en lo que va del año 2025 se han registrado 196 homicidios, siendo Lima la región más afectada con 61 casos².

Según la encuesta del Observatorio Ciudadano Lima Cómo Vamos, correspondiente al 2024, 8 de cada 10 ciudadanos de Lima y Callao considera que la inseguridad ciudadana es el problema más importante que afecta su calidad de vida³. Asimismo, según el último Informe Técnico "Estadísticas de Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia"⁴ del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el período de julio a septiembre del 2024, las denuncias a nivel nacional por comisión de delitos registradas en el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) de la PNP han venido incrementándose sostenidamente, alcanzando 157,814 denuncias entre los meses de

¹ Diario El Comercio, "Granadas, homicidios y disputas territoriales: el lado oculto del estado de emergencia en Lima", <https://elcomercio.pe/lima/policiales/fin-del-estado-de-emergencia-en-lima-homicidios-aumentaron-un-27-en-distritos-mas-afectados-por-la-violencia-crimen-delincuencia-delitos-denuncias-asesinatos-robo-extorsion-seguridad-mininter-noticia/?ref=ecr>. Consulta: 05.02.2024

² América tv (2025) Al menos 196 asesinatos en 2025, según SINADEF <https://www.america.com.pe/noticias/actualidad/sinadef-al-menos-196-asesinatos-2025-n502288>. Consulta: 05.02.2024

³ Diario El Comercio, "¿Cuáles son las principales preocupaciones de los vecinos de Lima y Callao? Encuesta de Lima Cómo Vamos las revela", <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/inseguridad-ciudadana-y-un-deficiente-transporte-publico-los-principales-problemas-para-quienes-viven-en-lima-y-callao-noticia/>. Consulta: 05.02.2024

⁴ INEI (2024). Estadísticas de la Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia: Una visión desde los registros administrativos. https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_jul_set24.pdf. Consulta: 05.02.2024

julio-septiembre del año 2024, representando un aumento de 9,230 denuncias (6,2%) frente a similar trimestre julio-septiembre 2023.

No obstante, en dicho informe también se señala que gran parte de la población de 15 años a más, no realiza ninguna denuncia al respecto, debido a que la mayoría cree que **"es una pérdida de tiempo", "desconoce al delincuente" o "es un delito de poca importancia"**.

En ese sentido, es importante tener en cuenta que, si una persona no presenta una denuncia, la Policía no podrá comunicar a la Fiscalía para que se inicie la investigación correspondiente. Asimismo, no será posible llevar a cabo las diligencias urgentes e imprescindibles para evitar la ocurrencia de los delitos, identificar a sus responsables y cómplices, ni reunir y asegurar los elementos de prueba necesarios para la aplicación de la normativa penal⁵. Asimismo, mediante la interposición de denuncia, las autoridades pueden identificar cuáles son las zonas de más alto riesgo en razón al número de delitos cometidos y llevar a cabo acciones estratégicas para combatir dicha situación. Por lo tanto, si el ciudadano no denuncia formalmente para el Estado el delito no se ha cometido, pues no se cuenta con el registro respectivo⁶.

Además, el estado actual de la situación fáctica y jurídica revela deficiencias estructurales en el proceso de denuncia y en la capacidad de respuesta de las entidades responsables de la seguridad ciudadana. La infraestructura policial presenta limitaciones en recursos humanos y tecnológicos, lo que afecta la eficiencia en la atención de las denuncias y la capacidad de investigar los delitos reportados. De acuerdo con información del Ministerio del Interior, el déficit de personal policial en el Perú asciende a aproximadamente 49,000 efectivos, lo que dificulta la operatividad de las comisarías y prolonga los tiempos de atención a las víctimas. Asimismo, la falta de una interoperabilidad eficaz entre las bases de datos del Estado genera dificultades en la coordinación entre la Policía Nacional del Perú (PNP), el Ministerio Público y el Poder Judicial, retrasando la ejecución de acciones concretas frente al delito.

Por otro lado, también se debe tener en consideración que, en delitos como la extorsión, las víctimas no interponen la denuncia correspondiente, debido al miedo de alguna represalia. Especialistas en la materia han señalado que una de las primeras medidas para mejorar el sistema de protección a las víctimas de extorsión es promover la denuncia digital, ofreciendo a los ciudadanos una opción para realizarla sin necesidad de acudir a una comisaría o unidad especializada⁷.

Por consiguiente, la propuesta normativa plantea un nuevo estado en el que la presentación de denuncias se realice de manera digital, a través de una plataforma que garantice la autenticación de identidad, la trazabilidad de la denuncia y la seguridad de los datos registrados. Esta plataforma permitirá a los ciudadanos ingresar su denuncia de manera remota, adjuntando pruebas digitales como imágenes y videos, evitando la

⁵ Defensoría del Pueblo (2019) Por una atención Policial de Calidad con respeto de derechos Fundamentales <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/09/INFORME-DE-ADJUNT%C3%8DA-N%C2%B0-003-2019-DP-ADHPD-Supervisi%C3%B3n-Nacional-a-los-Departamentos-de-Investigaci%C3%B3n.pdf>14. Consulta: 05.02.2024.

⁶ El Comercio (2024) El sistema de protección a las víctimas que podría poner freno a las extorsiones en el Perú. <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/delincuencia-en-peru-el-sistema-de-proteccion-a-las-victimas-que-podria-poner-freno-a-las-extorsiones-cobro-de-cupos-extorsiones-mininter-noticia/>. Consulta: 05.02.2024

⁷ Idem.

necesidad de acudir físicamente a una comisaría. Asimismo, la denuncia digital será firmada electrónicamente y automáticamente derivada a la unidad policial competente, reduciendo los tiempos de respuesta y facilitando la acción inmediata de las autoridades. A través de este mecanismo, se espera incrementar el número de denuncias registradas, reduciendo la cifra negra de delitos y fortaleciendo la capacidad del Estado para combatir la criminalidad.

La necesidad de esta propuesta se genera en la urgencia de modernizar los procesos de denuncia y dotar al sistema de justicia de herramientas tecnológicas que permitan una respuesta más eficaz frente al delito. La implementación de la plataforma "Denuncia Digital" se alinea con las tendencias internacionales en materia de digitalización de la administración pública y acceso a la justicia. Países como México y España han desarrollado plataformas similares, permitiendo la recepción y gestión de denuncias en línea, con resultados positivos en la optimización de recursos y la mejora en la persecución del delito. Asimismo, la Organización de Naciones Unidas (ONU) recomienda la adopción de soluciones digitales para fortalecer la seguridad ciudadana y mejorar la relación entre la ciudadanía y las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley.

Respecto a la viabilidad la plataforma "Denuncia Digital" será implementada a través de la interoperabilidad con las bases de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para la validación de identidad de los denunciantes, garantizando la autenticidad de las denuncias. Además, la plataforma deberá integrarse con el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) de la PNP, que ya existe pero solo en denuncias de pérdidas de documento, esto permitirá que las denuncias manuales o mecánicas tengan una nueva gestión automatizada de los casos y asegurando una respuesta rápida y efectiva por parte de las autoridades. La infraestructura tecnológica requerida será financiada mediante recursos del presupuesto asignado al sector Interior y a través de convenios con organismos internacionales y entidades privadas especializadas en seguridad digital.

En cuanto a la oportunidad de la norma, la implementación de esta plataforma es prioritaria en un contexto de aumento sostenido de los delitos contra el patrimonio y la creciente demanda de la ciudadanía por soluciones digitales que faciliten la interacción con el Estado. El Perú ha experimentado un incremento significativo en la criminalidad, con un aumento del 6.2% en las denuncias por comisión de delitos en el tercer trimestre de 2024 respecto al mismo período del año anterior. Asimismo, regiones como Madre de Dios, Puno y Ucayali han registrado incrementos superiores al 30% en la criminalidad, lo que evidencia la necesidad de adoptar medidas inmediatas para fortalecer la seguridad ciudadana en todo el territorio nacional.

El análisis del marco normativo revela que la legislación peruana reconoce la validez de los medios digitales en la gestión administrativa y en la prestación de servicios públicos. La Ley de Gobierno Digital y la Ley de Firma Digital establecen disposiciones que permiten la autenticación electrónica de documentos y transacciones en línea, brindando el sustento normativo necesario para la implementación de la plataforma "Denuncia Digital". No obstante, se requiere una reforma específica que establezca la obligatoriedad de este sistema en el proceso de denuncia de delitos contra el patrimonio y que garantice su implementación a nivel nacional.

En ese sentido, el análisis de las opiniones sobre la propuesta indica un consenso favorable en diversos sectores de la sociedad y el Estado. Organismos como el Ministerio del Interior y el Poder Judicial han manifestado su interés en fortalecer la digitalización de sus procesos como una medida para mejorar la eficiencia del sistema de justicia. Asimismo, asociaciones de defensa de los derechos ciudadanos han destacado la importancia de contar con herramientas digitales que reduzcan las barreras para acceder a la justicia y protejan a las víctimas de delitos patrimoniales. Sin embargo, es fundamental asegurar que la implementación de la plataforma contemple medidas de seguridad informática robustas para prevenir el uso indebido de los datos y garantizar la protección de la información de los denunciantes.

Finalmente, entre las razones que sustentan la importancia de la implementación de las denuncias digitales podemos destacar los siguientes:

- a) **Insuficiente digitalización de los servicios policiales:** Numerosos procesos administrativos y operativos en las comisarías de la Policía Nacional del Perú se realizan de manera manual mediante la utilización de papel, lo que genera una serie de limitaciones y desafíos. Entre ellos, se encuentran la falta de acceso rápido y eficiente a la información, la dificultad para realizar seguimiento y análisis de datos, la demora en la gestión de trámites y la baja eficiencia en la atención a los ciudadanos.
- b) **Inadecuada gestión de la información policial:** Uno de los principales problemas es la falta de homogeneidad de los datos recabados por los agentes policiales, así como información incompleta en el registro de denuncias. Como consecuencia de esta situación se produce la falta de confianza en los datos recabados por los policías, limitada capacidad de análisis para identificar patrones delictivos, la detección de tendencias y la realización de análisis predictivos, lo cual limita la capacidad de anticipar y prevenir situaciones de riesgo⁸.
- c) **Insatisfacción de los ciudadanos en cuanto a los servicios prestados por la policía:** Existe una percepción generalizada de que los servicios policiales no cumplen con las expectativas y necesidades de la ciudadanía, lo que genera descontento y falta de confianza en la capacidad de la policía para garantizar la seguridad ciudadana; por lo que, como se mencionó anteriormente, un sector de la población no interpone denuncias bajo el argumento de que cree que "es una pérdida de tiempo", "desconoce al delincuente" o, "es un delito de poca importancia."⁹

En conclusión, la presente propuesta responde a la necesidad de modernizar el sistema de denuncias en el Perú, ofreciendo una solución digital que facilite el acceso a la justicia y fortalezca la lucha contra la criminalidad. La plataforma "Denuncia Digital" permitirá optimizar los procesos de recepción y gestión de denuncias, reducir la cifra negra de

⁸ Caroline Gibu(s.f), Mejora de la identificación con interoperabilidad [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.up.edu.pe/egg/Documentos/Caso-N2.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.up.edu.pe/egg/Documentos/Caso-N2.pdf). Consulta: 05.02.2024

⁹ INEI (2024) "Estadísticas de las Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares. Trimestre: Julio-Agosto-Septiembre 2024" [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7422971/6324782-las-tecnologias-de-informacion-y-comunicacion-en-los-hogares-jul-ago-set-2024.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7422971/6324782-las-tecnologias-de-informacion-y-comunicacion-en-los-hogares-jul-ago-set-2024.pdf). (Consulta: 05.02.2024)

delitos y mejorar la capacidad de respuesta del Estado. Su implementación es viable, necesaria y oportuna, constituyendo un paso fundamental hacia la consolidación de un sistema de justicia más eficiente, accesible y transparente para todos los ciudadanos.

1.1 IMPACTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La digitalización de los servicios públicos ha permitido mejorar la eficiencia en la administración estatal al reducir la burocracia y agilizar la prestación de servicios esenciales. En un contexto donde la demanda de modernización de la administración pública es creciente, la implementación de plataformas digitales se ha convertido en un factor clave para garantizar mayor transparencia y accesibilidad. De acuerdo con la OCDE, los países que han apostado por la digitalización han logrado reducir los tiempos de espera en la tramitación de denuncias en un 40%, mejorando así la capacidad de respuesta de las instituciones encargadas de la justicia penal.

En América Latina, los gobiernos han reconocido la necesidad de avanzar en la transformación digital para fortalecer la relación entre el Estado y la ciudadanía. Según el Banco Mundial (2023), la digitalización de procesos en la administración pública ha permitido reducir hasta en un 35% los costos operativos en diversas áreas gubernamentales. Este ahorro se debe a la disminución de trámites presenciales y al uso de tecnologías que optimizan la gestión de recursos humanos y materiales. En países como Chile y Argentina, la implementación de plataformas digitales ha permitido agilizar los procesos de atención al ciudadano, generando una mayor satisfacción en los usuarios y aumentando la confianza en el sistema de justicia.

En el caso del Perú, la transformación digital se ha convertido en una prioridad gubernamental, especialmente en áreas vinculadas a la seguridad y la justicia. La reciente implementación de la firma digital y la interoperabilidad entre distintas entidades públicas ha facilitado la gestión de trámites en línea, permitiendo a los ciudadanos realizar procedimientos administrativos sin necesidad de acudir presencialmente a oficinas estatales (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2024). No obstante, aún persisten desafíos en términos de conectividad, acceso a la tecnología y capacitación del personal encargado de administrar estas plataformas.

1.2 EXPERIENCIAS INTERNACIONALES DE PLATAFORMAS DE DENUNCIA DIGITAL

En un enfoque a nivel internacional los países como España, México y Estados Unidos han desarrollado sistemas digitales para la presentación de denuncias, los cuales han tenido un impacto positivo en la eficiencia del sistema de justicia. En España, la plataforma *AlertCops* permite a los ciudadanos reportar incidentes en tiempo real a través de una aplicación móvil, facilitando la interacción entre la población y las fuerzas de seguridad. Según datos del Ministerio del Interior de España (2023), esta plataforma ha permitido reducir el tiempo de respuesta ante emergencias en un 30%, aumentando la efectividad de la policía en la atención de delitos menores y casos de violencia de género.

En México, el sistema de denuncia digital implementado por la fiscalía general ha contribuido a la agilización de los procesos de investigación, permitiendo una mayor trazabilidad en la gestión de casos. De acuerdo con un informe de Impunidad Cero

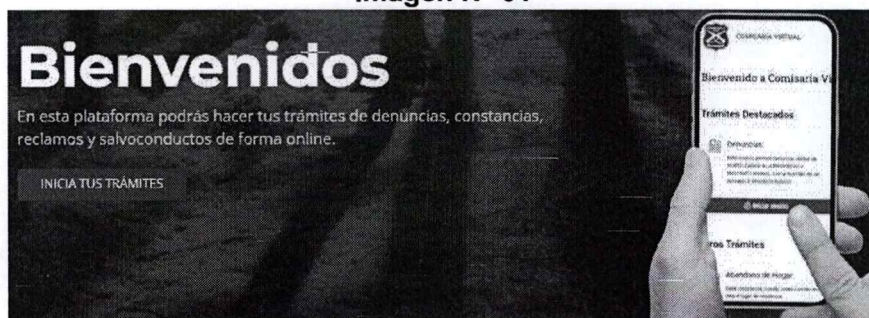
(2023), el uso de herramientas digitales ha incrementado en un 25% el número de denuncias registradas en comparación con los métodos tradicionales. Además, la integración de sistemas de reconocimiento facial y verificación biométrica ha mejorado la autenticidad de los reportes ciudadanos, evitando la proliferación de denuncias falsas.

Por otro lado, en Estados Unidos, la plataforma *econsumer.gov* permite a los ciudadanos reportar fraudes electrónicos y delitos cibernéticos, facilitando la cooperación entre agencias gubernamentales para combatir el crimen digital. Según la Comisión Federal de Comercio (FTC, 2023)¹⁰, esta herramienta ha sido fundamental en la identificación de redes delictivas internacionales dedicadas al fraude financiero, logrando una reducción del 20% en las pérdidas económicas derivadas de este tipo de delitos.

Dentro de la experiencia comparada, en el año 2019 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile lanzó la plataforma "Comisaría Virtual" como parte del "Plan Calle Segura". Hasta la fecha, se ha reportado que se han realizado más de 17,000 denuncias, las cuales ha sido derivadas al Ministerio Público¹¹. Los tipos de denuncias que se pueden realizar por medio son: hurto simple, hurto agravado, hurto de hallazgo, maltrato animal, daño a la propiedad y casos donde no se cumple el pago por pensión de alimentos¹².

Asimismo, se encuentra habilitada la opción de reporte anónimo para que las personas puedan ingresar información relacionada a tenencia ilegal de armas, robos, homicidios, venta de drogas, vehículos robados, desarmaduras clandestinas y secuestros. Cabe destacar que, de acuerdo con la Subsecretaría de Prevención del Delito, esta medida permitiría fortalecer las instituciones del Estado, robustecer la eficiencia de la labor policial, pues la plataforma coadyuvará a que los policías puedan instalarse en donde más se les necesita¹³.

Imagen N° 01



México, por su parte, implementó la **plataforma "Denuncia digital"**, mediante la cual se puede presentar denuncias en lo que respecta a delitos electorales, contra la intimidad sexual, violencia familiar, delitos patrimoniales como el daño a la propiedad,

¹⁰ Comisión Federal de Comercio (FTC). (2023). *Reporte anual sobre fraudes electrónicos y delitos cibernéticos*. FTC

¹¹ Chile Atiende (2019), "Comisaría Virtual". <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/66824-comisaria-virtual>. Consulta: 05.02.2024

¹² ibidem.

¹³ El Mostrador (2024), "Comisaría Virtual: a partir de hoy, hay una nueva forma de realizar denuncias en todo Chile". <https://www.elmostrador.cl/datos-utiles/2024/02/01/comisaria-virtual-a-partir-de-hoy-hay-una-nueva-forma-de-realizar-denuncias-en-todo-chile/>. (Consulta: 05.02.2024)

robo a bordo de vehículo, robo a lugar cerrado, robo simple, y todos aquellos delitos que atenten contra el bienestar, la seguridad jurídica, la libertad o la dignidad de una persona o de algún dependiente del denunciante¹⁴. Sin embargo, no es una lista cerrada, pues se puede agendar una cita en línea para denunciar aquellos delitos que no estén contenidos en la lista anteriormente señalada, con la excepción de los delitos que incluyen lesiones o sean de carácter urgente.

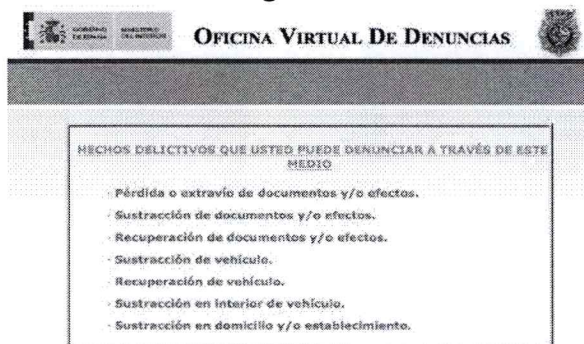
Imagen N° 02



AGENCIA DE DENUNCIA DIGITAL

España, por su parte, también ha implementado una plataforma denominada “**Oficina Virtual de Denuncias**”, en la cual se encuentra el “servicio de denuncias a través de internet del Cuerpo Nacional de Policía”. Cabe destacar que las denuncias que se pueden presentar son pérdida o extravío de documentación, hallazgo de documentos o efectos, sustracción de vehículos, hurtos y daños. Asimismo, se establece una lista de supuestos en los cuales no se puede denunciar los delitos anteriormente señalados, los cuales son: (i) si hubo violencia o intimidación, (ii) si el autor del hecho es conocido del denunciante o podría reconocerlo físicamente, (iii) si hay testigos, (iv) si la víctima es menor de edad, (v) si el delito se está cometiendo de manera in fraganti¹⁵.

Imagen N° 03

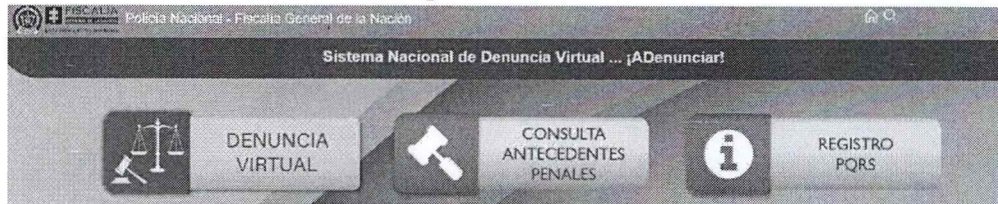


En **Colombia**, se implementó el Sistema Nacional de Denuncia Virtual, en el cual se encuentra a disposición de la ciudadanía la opción de denunciar delitos como i) Maltrato animal, ii) Hurto, iii) Delitos informáticos, iv) Extorsión, v) Estafa, vi) Falsedad en documentos y personal vii) Material con contenido de explotación sexual infantil. Sumado a ello, este sistema permite realizar consultas de antecedentes penales, así como ingresar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias.

¹⁴ Denuncia digital. <https://denunciadigital.cdmx.gob.mx/info-denuncia>. (Consulta: 05.02.2024)

¹⁵ Ministerio del Interior - Oficina Virtual de Denuncias. <https://denuncias.policia.es/OVD/index.jsp> (Consulta: 05.02.2024)

Imagen N° 04



Como se puede observar, diversos países han implementado plataformas digitales que permiten a la ciudadanía presentar denuncias de distintos tipos penales, de manera que no se limitan solo a las prácticas tradicionales desarrolladas a lo largo de los años, sino que utilizan la tecnología para mejorar la accesibilidad a una atención policial digital. En este sentido, este proyecto de ley está alineado al objetivo de los casos previamente mencionados.

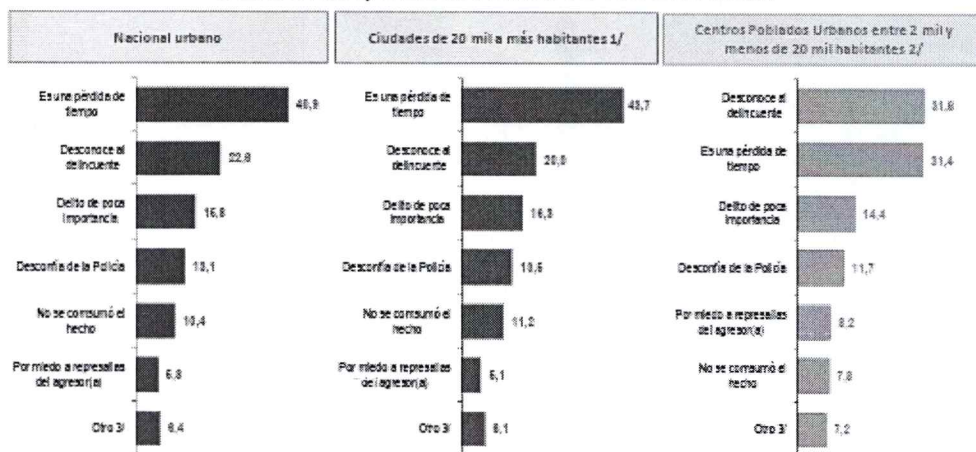
1.3 BENEFICIOS DE LA AUTOMATIZACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD

La digitalización de las denuncias no solo facilita la recopilación de información sobre delitos, sino que también permite la identificación de patrones delictivos a través del uso de inteligencia artificial. La automatización de los procesos de denuncia reduce la carga administrativa en las comisarías y optimiza la asignación de recursos policiales, permitiendo una intervención más rápida y efectiva. Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2023), los sistemas de denuncia digital han permitido reducir los tiempos de investigación en un 40%, al facilitar el acceso inmediato a bases de datos criminales y antecedentes judiciales.

En la implementación de una plataforma digital para la denuncia de delitos contra el patrimonio permitiría mejorar la recolección y análisis de datos, brindando información clave para la formulación de políticas de seguridad ciudadana. Actualmente, la cifra negra de delitos en el país supera el 50%, lo que significa que una gran cantidad de crímenes no son denunciados debido a la desconfianza en las autoridades y la dificultad para acceder a los mecanismos de denuncia tradicionales (INEI, 2024)¹⁶, por ejemplo en el sector nacional urbano un cuarenta 40,9 piensa que es una pérdida de tiempo, 15,8 por ser delitos de poca importancia, 5, 8 no denuncia por miedo a represalias. La digitalización de estos procesos contribuiría a reducir esta cifra, facilitando a los ciudadanos la posibilidad de reportar hechos delictivos de manera rápida y segura.

¹⁶<https://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/estadisticas-de-seguridad-ciudadana-enero-junio-2024.pdf>

GRAFICO N° 01
POBLACIÓN VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO, POR MOTIVO DE LA NO DENUNCIA, SEGÚN ÁMBITO DE ESTUDIO



1/ Comprende 28 ciudades principales: 24 ciudades capitales (Arequipa, Trujillo, Ayacucho, Cajamarca, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Huánuco, Ica, Iquitos, Piura, Pucallpa, Puno, Tarma, Abancay, Huaraz, Moquegua, Pasco, Puerto Maldonado, Tumbes, Chachapoyas, Huancavelica, Moyobamba y Lima Metropolitana (48 distritos de la Provincia Constitucional del Callao, Iquitos, Moyobamba y la Provincia Constitucional del Callao).
2/ Comprende centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes considerándose también capitales de distritos y ciudades que teniendo más de 20 mil habitantes no se encuentran en el grupo de ciudades prioritarias.
3/ Comprende: Recuperó sus bienes por cuenta propia, falta de pruebas y conoció al delincuente.
P/ Resultados preliminares.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional del
Programas Presupuestales - ENAPRES

Otro aspecto fundamental es la mejora en la trazabilidad de las denuncias, ya que la automatización garantiza que cada reporte ciudadano sea registrado y procesado de manera eficiente. En este sentido, el uso de sistemas de geolocalización en las denuncias digitales permitiría a las autoridades identificar con mayor precisión las zonas con mayor incidencia delictiva, optimizando la distribución del personal policial y los recursos destinados a la prevención del crimen.

Asimismo, la integración de mecanismos de análisis predictivo a partir de las denuncias digitales permitiría identificar tendencias delictivas y anticipar posibles focos de criminalidad. Experiencias en otros países han demostrado que el uso de inteligencia artificial en la seguridad pública puede reducir la incidencia de delitos hasta en un 25% mediante la detección temprana de patrones de comportamiento criminal (ONU, 2023). En este contexto, la plataforma "Denuncia Digital" se perfila como una herramienta clave para modernizar el sistema de justicia y fortalecer la seguridad ciudadana en el Perú.

En conclusión, la digitalización de los servicios de denuncia representa un avance significativo en la modernización del sistema de justicia y la lucha contra la criminalidad. La experiencia de países como España, México y Estados Unidos demuestra que el uso de plataformas digitales no solo mejora la eficiencia del proceso de denuncia, sino que también permite una mejor asignación de recursos y una mayor participación ciudadana en la prevención del delito. En nuestro país la implementación de la plataforma "Denuncia Digital" contribuiría a reducir la cifra negra de delitos, optimizar la gestión de casos y fortalecer la confianza en las instituciones encargadas de la seguridad pública. Para lograr estos objetivos, es fundamental garantizar la interoperabilidad con otras entidades del Estado, implementar mecanismos de ciberseguridad adecuados y fomentar el acceso equitativo a la tecnología para toda la población.

1.4 RESPECTO AL USO DE PLATAFORMAS DIGITALES EN EL PERÚ PARA EL REPORTE DE INCIDENCIAS

De acuerdo con los Estudios de Gobernanza Integrada para un crecimiento inclusivo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en adelante, OCDE)¹⁷, el enfoque general del Gobierno del Perú en relación con el gobierno digital requiere del despliegue tecnológico a través de instrumentos legales. Cabe resaltar que dentro de las principales prácticas de los países de la OCDE respecto a servicios digitales se encuentran las firmas digitales, los certificados electrónicos, la protección de datos personales y transparencia¹⁸.

Al respecto, cabe destacar que actualmente el Perú se encuentra en una buena posición en referencia al índice de desarrollo de E-Gobierno¹⁹. De acuerdo con el Índice de Desarrollo de Gobierno Digital (EGDI) en el 2024, el Perú obtuvo una puntuación de 0.807 por encima de la media regional (0.640). Con dicha puntuación, nuestro país se posiciona en el puesto 58 a nivel mundial, un puesto superior al obtenido en el año 2022 y el puesto 7 a nivel de Las Américas²⁰.

Asimismo, de conformidad con el Informe Técnico "Estadísticas de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares" correspondiente al tercer trimestre del 2024 del INEI²¹, el 58.3% de los hogares en el país disponen del servicio de internet y el 60.6% de la población de 6 y más años que usa internet lo hace exclusivamente por teléfono móvil, lo cual demuestra el avance en la digitalización de la población.

Tomando en cuenta los avances respecto al uso de las tecnologías, así como el acceso a internet, consideramos pertinente la necesidad de ir implementando progresivamente normas que promuevan el uso de canales y plataformas digitales, en beneficio de la ciudadanía, especialmente en sectores que requieren mayor presencia y donde su aplicación podría contribuir positivamente, como en el caso de la seguridad ciudadana.

En el ámbito de la seguridad ciudadana, en 2023 el Ministerio del Interior puso en marcha la Plataforma Integrada de Gestión de la Información para la Prevención e Investigación Policial²². Esta plataforma integró un conjunto de herramientas informáticas diseñadas para recopilar, organizar, almacenar, procesar y analizar información relacionada con la prevención y la investigación policial del delito. Además, cuenta con tres aplicativos i) Servicio Policial (SERPOL), que gestiona la información respecto a tareas de prevención; ii) Sistema Integrado de Información para la Investigación Criminal (SI3C), que gestiona información de las investigaciones policiales; y iii) Mi Policía Digital, orientado a generar reportes ciudadanos. De la revisión de este último aplicativo se advierte que tenía como objetivo brindar un servicio a los ciudadanos para efectos de reportar incidentes, obtener certificados de

¹⁷ OCDE (2016), Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública: Perú: Gobernanza integrada para un crecimiento inclusivo, Éditions OCDE, París. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264265226-es>. (Consulta: 05.02.2024)

¹⁸ Ibidem

¹⁹ PMC (2023), índice de desarrollo en E-gobierno <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/3863397-indice-de-desarrollo-en-e-gobierno-egdi>. (Consulta: 05.02.2024)

²⁰ Secretaría de gobierno y transformación digital (2024) Reporte de avances en gobierno y transformación digital <https://indicadores.digital.gob.pe/#:~:text=El%20EGDI%20mide%20el%20nivel,pa%C3%ADses%20como%20M%C3%A9xico%20y%20Colombia> (Consulta: 05.02.2024)

²¹ INEI (2024) Estadísticas de las tecnologías de información y comunicación en los hogares. https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_tic_3t24.pdf (Consulta: 05.02.2024)

²² Ministerio del Interior. "Ministerio presenta la nueva Plataforma Integrada de Gestión de la Información para la Prevención e Investigación Policial". Véase en: <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/839535-mininter-presenta-nueva-plataforma-integrada-de-gestion-de-la-informacion-para-la-prevencion-e-investigacion-policial>. Consulta 03.02.25

antecedentes policiales, ubicar comisarías cercanas y acceder a números de emergencia. Sin embargo, a la fecha, no se encuentra operativo, como se puede apreciar a continuación:

Imagen N° 05

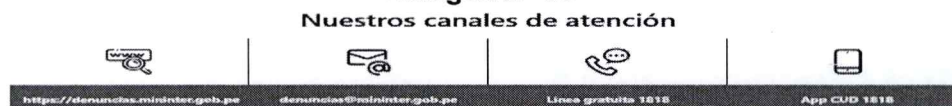


FUENTE: PNP (2024²³).

Por otro lado, tenemos la Central Única de Denuncias implementada por el Ministerio del Interior, la cual es una plataforma para que la ciudadanía reporte: i) conductas indebidas del personal policial y del sector interior, ii) puntos de venta de drogas, iii) violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; y, iii) trata de personas²⁴.

Asimismo, de acuerdo con la Directiva N° 001-2024-IN-VSP-DGIS, denominada "Lineamientos para la gestión de denuncias y quejas en la Central Única de Denuncias del Ministerio del interior", la misma cuenta con canales de atención como Portal Web, mensajería, llamada gratuita y aplicativo móvil, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen N° 06



Fuente: Ministerio del Interior

²³ Ministerio del Interior. Mi Policía Digital. Enlace: <https://www.gob.pe/institucion/mininter/campa%C3%B1as/38928-mi-policia-digital>. Consulta: 03.02.25

²⁴ Ministerio del Interior, "¿Quiénes somos?" <https://denuncias.mininter.gob.pe/quienes>. Consulta: 05.02.2024

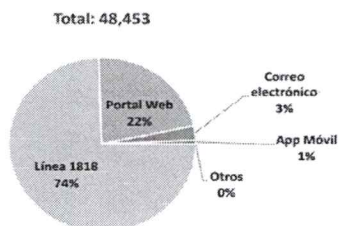
Imagen N° 07



Fuente: Ministerio del Interior

Desde la creación de esta plataforma, de acuerdo con el Ministerio del Interior, se han registrado un total de 48, 453 denuncias. De estas, solo el 1%, se realizó a través del aplicativo móvil y el 22% mediante el portal web, como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

GRÁFICO N° 02



Fuente: Ministerio del Interior (2024)

Sumando a ello, también se encuentra la plataforma "Denuncia Policial Digital"²⁵ del Ministerio del Interior que tiene como finalidad reportar de forma online la pérdida o robo de documentos como factura, boleta de venta, guía, carnet universitario, DNI, fotocheck de trabajo, licencia de conducir, SOAT y pasaporte. No obstante, dicha plataforma tampoco se encuentra en funcionamiento (el sistema alerta que se encuentra constantemente en mantenimiento), como se aprecia a continuación:

Imagen N° 08

sistemas.policia.gob.pe/denuncias_digitales/

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
ACERQUESE A LA COMISARIA MAS CERCANA

Sistema en mantenimiento

Fuente: PNP (2024)²⁶

²⁵ Policía Nacional del Perú. Denuncia Policial Digital. Véase en: https://sistemas.policia.gob.pe/denuncias_digitales/. Consulta: 04.02.25

²⁶ Policía Nacional del Perú. https://sistemas.policia.gob.pe/denuncias_digitales/ Consulta: 02.02.25

Como se puede observar, si bien existen canales digitales vinculados en materia de seguridad ciudadana, ya sea para reportar hechos delictivos o pérdidas de documentos, se puede advertir que la operatividad de estas es absolutamente deficiente, lo cual impide el cumplimiento del objetivo principal de su implementación. En este sentido, es necesario contar con un marco legal que implemente una plataforma digital que permita a los ciudadanos realizar denuncias digitales con el mismo efecto jurídico que una denuncia presencial.

No obstante, de la revisión del Nuevo Código Procesal Penal se advierte que, actualmente, el artículo 328 dispone lo siguiente:

Artículo 328.- Contenido y forma de la denuncia.-

- 1. Toda denuncia debe contener la identidad del denunciante, una narración detallada y veraz de los hechos, y -de ser posible- la individualización del presunto responsable.*
- 2. La denuncia podrá formularse por cualquier medio. Si es escrita, el denunciante firmará y colocará su impresión digital. Si es verbal se sentará el acta respectiva.*
- 3. En ambos casos, si el denunciante no puede firmar se limitará a colocar su impresión digital, dejándose constancia en el acta del impedimento.*

Como se puede observar, la actual regulación reconoce únicamente dos formas para que el ciudadano pueda presentar una denuncia: Escrita y verbal. Sin embargo, no contempla la posibilidad de que puedan presentarse denuncias mediante plataformas digitales, lo cual impide que los esfuerzos realizados por la Policía Nacional del Perú previamente no se puedan concretar en denuncias que cuenten con el mismo efecto jurídico de una denuncia presencial. En consecuencia, es importante destacar la necesidad de modificar el artículo 328 del Nuevo Código Procesal Penal (en adelante, NCPP), a fin de que especifique las tres modalidades de presentación de una denuncia: escrita, verbal y digital.

En ese sentido, la propuesta normativa plantea la modificación del literal 2) y 3) del artículo 328 del NCPP, a fin de que se contemple que la denuncia digital se registrará en la plataforma creada mediante el presente proyecto, y se basará en la autenticación de la identidad digital que se pueda efectuar en atención a la colaboración interinstitucional de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y Superintendencia Nacional de Migraciones, entre otros.

Cabe resaltar que el uso de plataformas digitales no es ajeno en otras entidades públicas que otorgan servicios digitales a los administrados en el marco de la Ley del Gobierno Digital. Dentro de las entidades que cuentan con este tipo de plataforma es la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) con el "Servicio de Atención de Denuncias Laborales"²⁷, el cual, permite a los ciudadanos presentar

²⁷ Sunafil, "Denuncia virtual" <https://aplicativosweb2.sunafil.gob.pe/si.denunciasVirtuales/inicio>.

denuncias laborales en un centro donde presta o prestó servicios de manera confidencial.

En esa misma línea, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) posee la plataforma "Reclama virtual", en donde un consumidor puede registrar su reclamo correspondiente ante un problema de consumo. Al ingresar a la página web de la institución se aprecia las etapas para la atención de reclamos, así como el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales²⁸.

Asimismo, el Ministerio Público, también posee una plataforma digital²⁹ que permite a los ciudadanos el registro de denuncias por páginas web. Mediante este canal el ciudadano podrá registrar su denuncia las veinticuatro 24 horas de todo el año, cuya recepción y atención será de lunes a viernes de 8:00 a.m. hasta las 4:45 pm.

De lo expuesto se aprecia que en el ámbito de la seguridad ciudadana no existe una plataforma con una operatividad adecuada que permita a los ciudadanos presentar denuncias digitales por delitos contra el patrimonio. Por el contrario, se ha comprobado que las plataformas existentes no cumplen con el objetivo propuesto y no permiten registrar denuncias digitales, lo que obliga a los ciudadanos acudir de manera presencial a una unidad policial.

Esta propuesta busca implementar una nueva modalidad para la presentación de denuncias a través de una plataforma digital. Para ello, como se mencionó en los párrafos anteriores, es fundamental modificar el artículo 328 del Nuevo Código Procesal Penal, a fin de que dicha modalidad sea reconocida en nuestro ordenamiento jurídico.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú
- Decreto Supremo N° 26-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 11267, Ley de la Policía Nacional del Perú
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales
- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales
- Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales y modificatorias.

²⁸ INDECOPI "Reclama virtual" <https://enlinea.indecopi.gob.pe/reclamavirtual/#/iniciar-reclamo>. Consulta: 05.02.2024

²⁹ Ministerio Público "Registro de Denuncias por Web" <https://portal.mpf.n.gob.pe/denuncias-en-linea>. Consulta: 05.02.2024

- Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento.
- Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, que aprueba medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el sector público y privado.
- Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La implementación de la plataforma "Denuncia Digital" implica una transformación en el sistema de recepción y gestión de denuncias por delitos contra el patrimonio, lo que conlleva modificaciones en el marco normativo. En ese contexto, la presente iniciativa legislativa guarda concordancia con la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana³⁰, al fortalecer los mecanismos de denuncia y optimizar la interoperabilidad de las instituciones responsables de la persecución del delito.

Como resultado de ello, se hace necesario modificar los artículos 5, 6 y 7 de la mencionada norma para incorporar disposiciones que aseguren la integración de la plataforma digital con el sistema de seguridad ciudadana, garantizando su operatividad en el ámbito nacional. Asimismo, la modificación del artículo 328 del Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 957³¹, resulta indispensable reconocer la validez de la denuncia digital, como un mecanismo equivalente a la denuncia escrita o verbal, permitiendo que la Policía Nacional del Perú (PNP), gestione de manera automatizada la recepción de casos y su derivación a las unidades competentes.

Esta propuesta es congruente con el principio de celeridad procesal y con los estándares internacionales en la digitalización de los procedimientos de justicia. En este sentido, la interoperabilidad de la plataforma con el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) permitirá la sistematización de información, lo que *contribuirá a la identificación de patrones delictivos y a la formulación de estrategias de seguridad más eficaces.*

Desde una perspectiva de seguridad jurídica y debido proceso, la implementación de esta plataforma se fundamenta en la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³², que otorga validez jurídica a la firma digital y respalda la autenticación electrónica de los denunciantes. Es por ello en aplicación de esta ley, la validación de identidad de los usuarios de la plataforma "Denuncia Digital" se efectuará mediante los servicios de *verificación biométrica del Registro Nacional de Identificación y Estado*

³⁰ Congreso de la República del Perú. (2003). Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Diario Oficial El Peruano. <https://www.leyes.congreso.gob.pe>

³¹ Congreso de la República del Perú. (2004). Decreto Legislativo N° 957, Código Procesal Penal. Diario Oficial El Peruano

³² Congreso de la República del Perú. (2003). Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H791142>

Civil (RENIEC) y la Plataforma Nacional de Identificación y Autenticación de la Identidad Digital (ID Gob.pe). Esto garantizará la integridad, trazabilidad y autenticidad de las denuncias presentadas.

La propuesta también se alinea con lo establecido en la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos³³, en lo que respecta a la protección de los datos personales de los denunciantes y la seguridad de la información procesada en la plataforma. En ese sentido, la Policía Nacional del Perú, como entidad administradora del sistema, deberá adoptar medidas de ciberseguridad alineadas con la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales³⁴, asegurando la confidencialidad de los datos y previniendo el acceso no autorizado a la información.

Cabe destacar que el ingreso de denuncias digitales se presentaría como un servicio digital, definido por el Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital (en adelante, Ley de Gobierno Digital), como *"aquel provisto de forma total o parcial a través de Internet u otra red equivalente, que se caracteriza por ser automático, no presencial y utilizar de manera intensiva las tecnologías digitales, para la producción y acceso a datos y contenidos que generen valor público para los ciudadanos y personas en general"*.

En consecuencia, la interposición de la denuncia digital se podrá realizar a través de cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet y no necesitará la presencia de un efectivo policial. Cabe destacar que, para que ello tenga validez legal, resulta necesario modificar el Nuevo Código Procesal Constitucional; en tanto, actualmente el artículo 328° sólo prevé dos medios para la interposición de denuncias (escrito o verbal), tal como se verifica a continuación:

Artículo Actual	Artículo Propuesto
Artículo 328 Contenido y forma de la denuncia. - 1. Toda denuncia debe contener la identidad del denunciante, una narración detallada y veraz de los hechos, y -de ser posible- la individualización del presunto responsable. 2. La denuncia podrá formularse por cualquier medio. Si es escrita, el denunciante firmará y colocará su impresión digital. Si es verbal se sentará el acta respectiva. 3. En ambos casos, si el denunciante no puede firmar se limitará a colocar su impresión digital, dejándose constancia en el acta del impedimento.	Artículo 328 Contenido y forma de la denuncia. - 1. Toda denuncia debe contener la identidad del denunciante, una narración detallada y veraz de los hechos, y -de ser posible- la individualización del presunto responsable. 2. La denuncia podrá formularse por cualquier medio. Si es escrita, el denunciante firmará y colocará su impresión digital. Si es verbal se sentará el acta respectiva. <i>Si es digital se realizará a través de la plataforma "Denuncia Digital"</i>. 3. En la denuncia escrita y verbal, si el denunciante no puede firmar se limitará a colocar su impresión digital, dejándose constancia en el acta del impedimento. <i>En la denuncia digital, la identificación de la parte denunciante se realizará a través de Plataforma de Autenticación de la Identidad Digital Nacional.</i>

³³ Congreso de la República del Perú. (2021). Ley N° 31207, Ley de Gobierno Digital. Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1088463>

³⁴ Congreso de la República del Perú. (2011). Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1034642>

Finalmente, la implementación de la propuesta de plataforma "Denuncia Digital" constituye un avance en la modernización y digitalización del Estado, además, tiene concordancia con la Ley 31207, Ley de Gobierno Digital³⁵, que establece la obligatoriedad del uso de tecnologías de la información en la prestación de servicios públicos digitales y la interoperabilidad entre entidades del Estado, asimismo, la reglamentación de la presente deberá precisar los lineamientos técnicos y operativos para garantizar el acceso a la plataforma, especialmente en zonas rurales con limitada conectividad. La adopción de este sistema fortalecerá la eficiencia del sistema de justicia penal y contribuirá a reducir la cifra negra de delitos en el país.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La propuesta Legislativa representa una medida de modernización del sistema de justicia en el Perú, cuyo objeto se encuentra alineada con los principios de eficiencia, accesibilidad y transparencia en la gestión de denuncias.

El análisis de la presente iniciativa legislativa permite demostrar su viabilidad y los beneficios sociales y jurídicos derivados de su aplicación. Desde una perspectiva presupuestaria, la propuesta no genera costos adicionales significativos para el Estado, ya que la plataforma se desarrollará mediante la reutilización y optimización de infraestructura tecnológica existente.

En efecto, su implementación se integrará con los sistemas ya operativos de la Policía Nacional del Perú (PNP), como el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), y con los servicios digitales provistos por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). En consecuencia, los recursos destinados al desarrollo de la plataforma estarán enfocados en su interoperabilidad, mantenimiento y capacitación del personal, lo cual será financiado dentro del presupuesto regular asignado al sector.

Desde esta perspectiva, el enfoque de rentabilidad social, la propuesta generará beneficios tangibles e intangibles, tales como la reducción de costos operativos en la gestión de denuncias, la descongestión de las comisarías y la optimización de la asignación de recursos policiales. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el primer trimestre de 2024 se registraron 89,792 denuncias por delitos contra el patrimonio, representando el 71.9% del total de denuncias a nivel nacional. No obstante, la cifra negra (delitos no denunciados) continúa siendo elevada, ya que factores como la desconfianza en las autoridades, el temor a represalias y la falta de accesibilidad geográfica limitan el acceso a los mecanismos de denuncia. En este contexto, la digitalización del proceso de denuncia contribuirá a reducir costos indirectos para los ciudadanos, al eliminar la necesidad de traslados a unidades policiales, y a incrementar la cantidad de denuncias registradas, fortaleciendo la capacidad de respuesta del Estado.

En términos de eficiencia administrativa, la implementación de esta plataforma permitirá reducir en al menos un 40% el tiempo de recepción y procesamiento de denuncias, según estimaciones basadas en experiencias internacionales como la

³⁵ Congreso de la República del Perú. (2018). *Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital*. Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1216097>

plataforma AlertCops de España y el Sistema de Denuncia Digital de México³⁶. Esto facilitará una respuesta más rápida de las fuerzas del orden, priorizando las intervenciones según el nivel de riesgo de cada denuncia y optimizando el despliegue policial en zonas con alta incidencia delictiva.

Desde una perspectiva normativa, la propuesta guarda coherencia con el marco jurídico vigente, incluyendo la Ley N 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que establece la necesidad de fortalecer las estrategias de seguridad mediante herramientas tecnológicas. Asimismo, se encuentra alineada con la Ley N 31207, Ley de Gobierno Digital, que promueve la transformación digital en la prestación de servicios públicos. Adicionalmente, el Decreto Legislativo N 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, refuerza la necesidad de interoperabilidad entre entidades del Estado y el uso de identidad digital para garantizar la seguridad y validez de los trámites electrónicos.

En esa línea, la digitalización del sistema de denuncias contribuirá a una reducción significativa en los costos de procesamiento, dado que disminuirá la carga administrativa en las comisarías y permitirá una mejor gestión de recursos humanos y tecnológicos. En América Latina, la digitalización de procesos ha reducido en un 35% los costos operativos en la administración pública, lo que evidencia la rentabilidad del uso de plataformas digitales para la optimización de trámites gubernamentales.

Desde ese enfoque de sostenibilidad, el modelo de la plataforma permitirá su operatividad sin requerir nuevas partidas presupuestarias, ya que el desarrollo, mantenimiento y expansión del sistema serán cubiertos mediante la reasignación de recursos dentro del presupuesto del sector Interior. Además, la posible suscripción de convenios con organismos internacionales especializados en transformación digital y seguridad ciudadana contribuirá al fortalecimiento del proyecto sin generar gastos adicionales para el erario.

En consecuencia, el análisis de la implementación de la propuesta legislativa demuestra su viabilidad económica, su impacto positivo en la reducción de costos administrativos y operativos, así como su contribución a la seguridad ciudadana y la modernización del Estado. La automatización del proceso de denuncias optimizará los tiempos de respuesta, reducirá la cifra negra de delitos y fortalecerá la capacidad del Estado para combatir la criminalidad, sin representar una carga financiera adicional para el presupuesto nacional.

Finalmente, de convertirse en Ley, no genera ningún tipo de gasto para el erario nacional; por el contrario, propone que con el mismo presupuesto asignado priorice las acciones, proyectos y programas del sector interior hacia la mejora de la seguridad ciudadana, ya que la plataforma de presentación de trámite virtual está establecida en las entidades del estado, por tanto, con el actual proyecto se estaría ampliando tal servicio de acuerdo con la modernización del estado.

³⁶ Banco Interamericano de Desarrollo. (2023). *Transformación digital y modernización del Estado en América Latina*. BID

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y AGENDA LEGISLATIVA

Esta iniciativa guarda relación con los objetivos y políticas del Acuerdo Nacional y con los ejes prioritarios de la Agenda Legislativa 2024-2025 aprobada por el Congreso de la República. Esta iniciativa fortalece la seguridad ciudadana mediante la modernización de los mecanismos de denuncia, promoviendo la eficiencia del sistema de justicia y facilitando el acceso de los ciudadanos a los servicios de seguridad pública.

En el marco del Acuerdo Nacional, la iniciativa guarda relación con el Objetivo 7: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, el cual establece como prioridad la adopción de medidas que refuercen la seguridad pública y reduzcan la criminalidad en el país. La digitalización de los procesos de denuncia contribuye a la prevención del delito y mejora la respuesta del Estado frente a la delincuencia, facilitando el acceso a la justicia y optimizando la coordinación entre la Policía Nacional del Perú (PNP), el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Asimismo, la propuesta se encuentra en concordancia con la Agenda Legislativa 2024-2025, específicamente en el eje de Seguridad Ciudadana, el cual prioriza medidas como la lucha contra la extorsión, el crimen organizado y la modernización del sistema de denuncias y procesamiento de delitos. En este sentido, la implementación de la plataforma "Denuncia Digital" responde a la necesidad de agilizar la gestión de denuncias, reducir la cifra negra de delitos y mejorar la trazabilidad de los casos, aspectos fundamentales para fortalecer el sistema de seguridad en el país.

De igual manera, la propuesta contribuye al cumplimiento del Objetivo 24 del Acuerdo Nacional: Afirmación de un Estado eficiente y transparente, al promover el uso de tecnologías digitales en la administración pública y garantizar la interoperabilidad entre entidades estatales. La digitalización del proceso de denuncia se alinea con las disposiciones de la Ley N° 31207, Ley de Gobierno Digital, y el Decreto Legislativo N° 1412, los cuales establecen la obligatoriedad de utilizar herramientas digitales para la modernización de la gestión pública.

Además, la iniciativa se vincula con el Objetivo 28 del Acuerdo Nacional: Plena vigencia de la Constitución y de los Derechos Humanos y acceso a la justicia e independencia judicial, ya que facilita el acceso a mecanismos de denuncia a sectores vulnerables de la población, garantizando el derecho a la justicia y promoviendo la equidad en la prestación de los servicios de seguridad.

Por lo tanto, la propuesta legislativa es una medida estratégica que contribuye al fortalecimiento del Estado de derecho, la modernización del sistema de justicia y el acceso equitativo a los servicios de seguridad ciudadana. Su implementación permitirá reducir los costos operativos del Estado, mejorar la eficiencia en la atención de denuncias y fortalecer la capacidad de respuesta de las instituciones encargadas de la seguridad pública, en plena coherencia con las directrices del Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa 2024-2025.